



Estimados transportistas:

En esta oportunidad nos dirigimos a ustedes a fines de poner en su conocimiento el procedimiento que hemos puesto en marcha respecto de la habilitación de cargas para vehículos escalables en nuestra planta Olavarría y centros de distribución.

Habida cuenta de la promulgación de las diferentes resoluciones, disposiciones y decretos respecto de la circulación de los vehículos mencionados y con el fin de garantizar el cumplimiento tanto de los transportistas como de los dadores de carga, hemos resuelto que cada transportista que desee habilitar la carga en nuestra planta de unidades escalables debe presentar la documentación detallada a continuación:

- Título de propiedad de las unidades que componen el equipo escalable (Chasis y acoplado o Tractor y semirremolque)
- Certificado de revisión técnica Obligatoria (RTO) vigente o constancia de inscripción de 0km. donde consta la habilitación para carga escalable (ambas unidades también)
- Asunción de responsabilidad por circulación exclusiva por vías y puentes habilitados (Anexo 1) con firma certificada.

La documentación solicitada debe presentarse por correo con firma en original en nuestras oficinas de

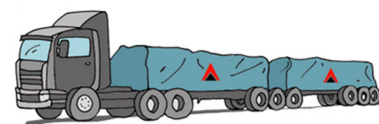
- Defensa 113 Piso 6
- CP C1065AAA
- Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- Referencia Habilitación Vehículos Escalables
- Atención Gerencia Operaciones Logísticas

O entregando el sobre en las oficinas de Expedición de nuestras Plantas con las mismas referencias.

Una vez recibida la documentación será analizada y se enviará comunicación vía mail de la habilitación dentro de las 72 hs. hábiles.

Por consultas: logistica@cavellaneda.com.ar

Gerencia de Operaciones Logísticas
Cementos Avellaneda S.A.



Anexo 1

Para los recorridos a efectuar entre las plantas y depósitos de Cementos Avellaneda y los destinos declarados en los remitos la empresa transportista se compromete a circular con unidades que se ajusten a las normativas detalladas en:

<https://www.argentina.gob.ar/transporte/cargas-y-logistica/otros-estudios-de-cargas-y-logistica/nuevos-vehiculos-mas-carga-escalabilidad-y-bitrenes>

Adicionalmente la circulación debe ser exclusivamente por las rutas y puentes habilitados teniendo en cuenta las restricciones publicadas y actualizadas regularmente por la Dirección Nacional de Vialidad que pueden consultarse aquí:

<https://www.argentina.gob.ar/transporte/vialidad-nacional/transporte-de-cargas/bitrenes>

Anexo Puentes limitados y mapa interactivo actualizado

Dejamos constancia que de registrarse infracciones por circulación fuera de las vías autorizadas, la empresa transportista asumirá todos los costos de eventuales multas o cánones por reparación de camino, manteniendo completamente indemne a Cementos Avellaneda SA por cualquier reclamo y/o multa derivado de dicho incumplimiento. Cementos Avellaneda SA podrá debitar al cliente y/o al transportista y/o compensar, de cualquier suma que tenga a pagar a la empresa transportista, los gastos, daños y/o perjuicios que se le puedan ocasionar en relación a las eventuales multas o cánones por deterioro del camino.

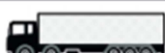
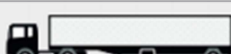
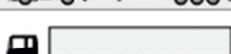
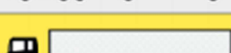
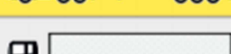
Empresa de Transporte Nombre:	
Empresas de Transporte CUIT:	
Dominio Chasis:	
Dominio Acoplado:	
Tipo de configuración Número (Ver anexo2):	
Carga máxima solicitada (Ver anexo 2):	
Clientes usuales a los que transporta:	
E-mail de contacto:	
Teléfono de contacto:	

Firma:

Nombre y apellido del firmante:

Cargo:

Anexo 2

N°	TIPO DE VEHÍCULO	CONFIGURACIÓN N° DE EJES				PESO MÁXIMO (t)	Relación POT/PESO (CV/t) min.
			LARGO (m)	ANCHO (m)	ALTO (m)		
1		S1 - D1	13,20	2,60	4,30	16,50	4,25
2		S1 - D2	13,20	2,60	4,30	24,00	4,25
3		S1 - D3	13,20	2,60	4,30	31,50	4,25
4		S2 - D2	13,20	2,60	4,30	28,00	4,25
5		S2 - D3	13,20	2,60	4,30	35,50	4,25
6		S1 - S1 - D2	13,20	2,60	4,30	30,00	4,25
7		S1 - S1 - D3	13,20	2,60	4,30	37,50	4,25
8		S1 - D1 - D1	18,60	2,60	4,30	27,00	4,25
9		S1 - D1 - D2	18,60	2,60	4,30	34,50	4,25
10		S1 - D1 - D3	18,60	2,60	4,30	42,00	4,25
11		S1 - D2 - D2	18,60	2,60	4,30	42,00	4,25
12		S1 - D2 - D1 - D1	18,60	2,60	4,30	45,00	4,25
13		S1 - D2 - D3	18,60	2,60	4,30	49,50	6,00
14		S1 - D1 - D1 - D2	18,60	2,60	4,30	45,00	4,25

Distancia entre ejes del acoplado mayor a 2,40 m

Anexo 2 (continuación)

N°	TIPO DE VEHÍCULO	CONFIGURACIÓN N° DE EJES	DIMENSIONES MÁXIMAS			PESO MÁXIMO (t)	Relación POT./PEO (CV/t) mín.
			LARGO (m)	ANCHO (m)	ALTO (m)		
15		S1 - D1 - D1 - D1 - D1	18,60	2,60	4,30	45,00	4,25
16		S1 - D1 - D1 - D1	20,00	2,60	4,30	37,50	4,25
17		S1 - D1 - D1 - D2	20,00	2,60	4,30	45,00	4,25
18		S1 - D2 - D1 - D1	20,00	2,60	4,30	45,00	4,25
19		S1 - D2 - D1 - D2	20,00	2,60	4,30	52,50	6,00
20		S1 - D1 - D2 - D2	20,00	2,60	4,30	52,50	6,00
21		S1 - D1 - D1 - D1 - D1	20,50	2,60	4,30	45,00	4,25
22		S1 - D2 - D2	22,40	2,60	4,30	42,00	4,25
23		S1 - D2 - D1 - D1	22,40	2,60	4,30	45,00	4,25
24		S1 - D2 - D1 - D2	18,60	2,60	4,30	52,50	6,00
25		S1 - D2 - D1 - D1 - D1	18,60	2,60	4,30	55,50	6,00
26		S1 - D2 - D2 - D2	20,50	2,60	4,30	60,00	6,75